



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	0908716
EXP. N°	0651245

ACUERDO REGIONAL N° 038-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres realiza el pedido verbal para que, se recomiende al Ejecutivo Regional la creación del programa "Una Laptop por Docente", al respecto la Consejera manifiesta que es una necesidad de poder contribuir a coadyuvar a que los docentes tengan una laptop como un instrumento y herramienta de trabajo que beneficie a la población educacional agilizando su trabajo y manteniéndose totalmente actualizado con las informaciones pertinentes relacionadas al sector educación; el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna manifiesta que, en la región Pasco el año pasado se tuvo un programa similar, pero los profesores han vendido las laptops, por lo que propone que se reglamente o se vea el mecanismo para que su uso sea para mejorar su capacidad y trabajo como profesores y no lo vendan;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional, la creación del programa "Una Laptop por Docente".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

.....
"RICHARD DURÁN CASIRO"
.....
CONSEJERO DELEGADO

